



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

## Resolución Directoral Regional N° 4565

FECHA: Ica, **14 SET. 2015**

Vistos el Memorando N° 299-2015-GR, OFICIO N° 658-2015-PCM/OS-TD, DS N° 045-2015-PCM Declara Estado de Emergencia por ELFEN, OFICIO N° 3694 - 2015- GORE-ICA-GRDS-DRE/DIGEP, RDR N° 4155-2015, Informe N°085-2015-GORE-ICA/GRDS-DREI-DIGEP/UESM-EE y demás documentos en 31 ( treinta y uno ) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano descentralizado, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes locales en materia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación, Ciencia y Tecnología, en concordancia con las Políticas Sectoriales y Nacionales.

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANGERD 2014-2021, que tiene como finalidad avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GRD en los planes de desarrollo, ordenamiento y acondicionamiento territorial orientados a construir una sociedad segura y resiliente ante el riesgo.

Que, el literal "C" del inciso 5.3 Artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, establece como lineamiento de Política Nacional; "La generación de una Cultura de Prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Educativo Nacional debe establecer mecanismos e instrumentos que garanticen este proceso".

Que, asimismo, el Artículo 16° de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública y que esta función es indelegable.

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto N° 48 – 2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala los mecanismos de constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad pública y que esta función es indelegable.



Que, con D.S. N° 045-2015-PCM, declara en Estado de Emergencia la Región Ica y toda su jurisdicción, a fin de ejecutar acciones de Respuesta y Rehabilitación inmediatas en las zonas afectadas, para el restablecimiento inmediato de los servicios básicos e infraestructura diversa.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 33 prescribe: "El Currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado", se sustenta en los principios y fines de la educación peruana. El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales que en la instancias Regionales y Locales se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes del entorno.

Que, la R.M. N° 440-2008-ED, aprueba en el Diseño Curricular Nacional como uno de los Temas Transversales: la Educación para la Gestión del Riesgo y Conciencia Ambiental, en respuesta a los problemas ambientales que afectan a la sociedad y demandan de la educación una atención prioritaria; por lo que es pertinente atender en el proceso de diversificación curricular

Que estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED, y de conformidad al D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

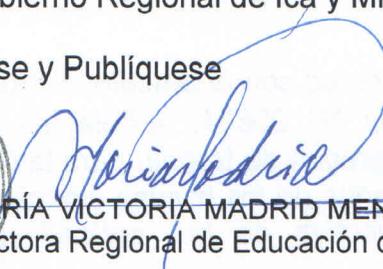
**Artículo 1°.- APROBAR**, El Plan de Respuesta y Rehabilitación, que forma parte de la presente resolución, en el marco del DS 045-2015 PCM de la declaratoria de emergencia para enfrentar el Fenómeno del Niño.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Currículo de Emergencia por lluvias e inundaciones de la Región Ica.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a las Direcciones de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Gestión Pedagógica, la implementación, aplicación, monitoreo y evaluación en las Instituciones Educativas de la Jurisdicción e informar del proceso y resultado correspondiente

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Ica, eleve la presente Resolución Directoral a los Integrantes del COE DREI, Gobierno Regional de Ica y Ministerio de Educación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
Lic. MARÍA VICTORIA MADRID MENDOZA  
Directora Regional de Educación de Ica

MMMM/DREI  
MEOA/DIGEP  
US/C.R.PREVAED Ica  
PR/EE

